

Galapa, 28 de julio de 2023

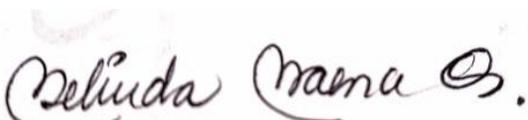
Doctor
IVAN ESTRADA HERNANDEZ
Gerente
ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA
Ciudad

Asunto: Informe Austeridad y Eficiencia del Gasto Publico
Segundo Trimestre 2023 comparativo con el Segundo Trimestre 2022

Cordial saludo.

La Oficina Asesora de Control Interno, dando aplicabilidad a la directriz nacional en materia de austeridad y eficiencia del gasto público y el art. 22 del Decreto 0984 de 2012; y una vez recibida, verificada y analizada la información mensual entregada por las áreas responsables de la misma, presenta a Usted el informe de austeridad en el gasto del ESE Centro de Salud de Galapa, correspondiente al Segundo Trimestre de la vigencia 2023 comparativo con el Segundo Trimestre de la vigencia 2022.

Lo anterior para su información y fines pertinentes.



BELINDA PATRICIA BAENA ORTIZ
Jefe Oficina Control Interno

INFORME DE AUSTERIDAD Y
EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO
DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE
GALAPA

PERIODO EVALUADO
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023

OFICINA DE CONTROL INTERNO

GALAPA, 28 DE JULIO DE 2023

CONTENIDO

Introducción

1. Alcance
2. Objetivo General
3. Marco Legal
4. Metodología

5. Gastos Generales de Adquisición Segundo Trimestre 2023
 - Servicios Públicos
 - Comunicación y Transporte
 - Medicamentos

6. Recomendación y Conclusiones

INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno de la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA, dando cumplimiento al Decreto 1737 de 1998 y al Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, rinde el presente informe de Austeridad en el gasto público, que según el artículo 22 del Decreto 1737 de 2008, modificado por el Artículo 01 del Decreto 0984 de 2012, establece que: Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.

En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

ALCANCE

Efectuar seguimiento al comportamiento de los gastos en la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA, durante el Segundo trimestre de la vigencia 2023 comparado con el Segundo trimestre de la vigencia 2022, en cumplimiento de la política de austeridad del gasto público. El análisis se realizó con base en la información de Gastos de Servicios Públicos, Comunicación y Transporte y Medicamentos.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y lo establecido en la Resolución interna 1034 de 2014, con relación a las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público en la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA, durante el SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023 comparado con el mismo trimestre de la vigencia 2022; como resultado, analizar el comportamiento del consumo, la variación del gasto y presentar las recomendaciones a que haya lugar.

2. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia art. 209, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Decreto 1737 del 21 de mayo de 1998, por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.

- Decreto 1738 de 1998. "Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público."
- Decreto 2209 de 1998. "Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de mayo de 1998"
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. el cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998." Que indica: *Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe,*



ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA

Progreso en Salud para Todos

Nit 802.007.798-1

así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.

- Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública
- Ley 1940 del 26 de mayo de 2018, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de abril al 31 de junio de 2021, art 81, Plan de austeridad del gasto.
- Directiva Presidencial No. 09 de 2018 - directrices de austeridad.
- Decreto 1068 de 2018, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Título 4 medidas de austeridad del gasto público.
- Resolución 1034 del 14 de mayo de 2014, ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA, modificada por el artículo 01 de la Resolución 0619 de 2018.

3. METODOLOGIA

Se procedió a revisar la información mensualmente, entregada por el área de Presupuestos y Contabilidad, la cual se verificó con los soportes de pago, con los documentos radicados en Excel y las ejecuciones presupuestales de gastos entregadas por el área de Presupuesto. Por otra parte, se tomó como punto de referencia el comportamiento de los gastos del Segundo trimestre del año 2022, con lo cual se procedió a realizar la comparación y las variaciones de incremento y/o disminución de los gastos.

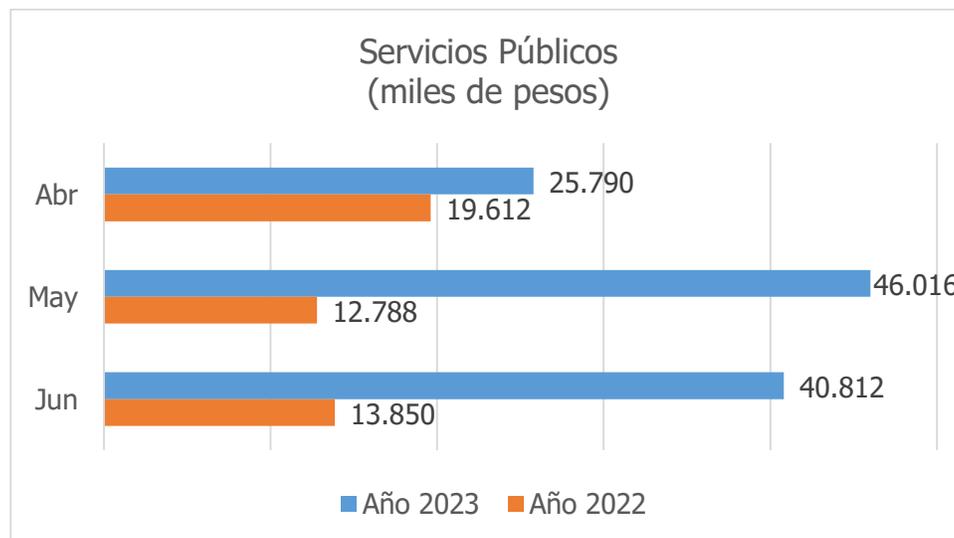
Se tuvo en cuenta los siguientes conceptos:

- Servicios Públicos
- Comunicación y Transporte
- Medicamentos

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

1.1. SERVICIOS PUBLICOS

	Suma de Abr	Suma de May	Suma de Jun	Suma de Acumulado
Año 2023	\$ 25.790.219	\$ 46.015.667	\$ 40.811.774	\$ 112.617.660
Año 2022	\$ 19.612.044	\$ 12.787.620	\$ 13.849.992	\$ 46.249.656
Variaciones Año 2023-2022	\$ 6.178.175 32%	\$ 33.228.047 260%	\$ 26.961.782 195%	\$ 66.368.004 143%
Incremento mes actual mes anterior		\$ 20.225.448	-\$ 5.203.893	
% Incremento mes actual mes anterior		78%	-11%	



Se evidencia aumento de \$ 66.368.004 en estos gastos con respecto al año anterior, en abril \$ 6.178.175 (32%), mayo \$ 33.228.047 (260%) y en junio \$ 26.961.782 (195%), total Trimestre 2023 vs 2022 143% de incremento.

2 TRIMESTRE 2023

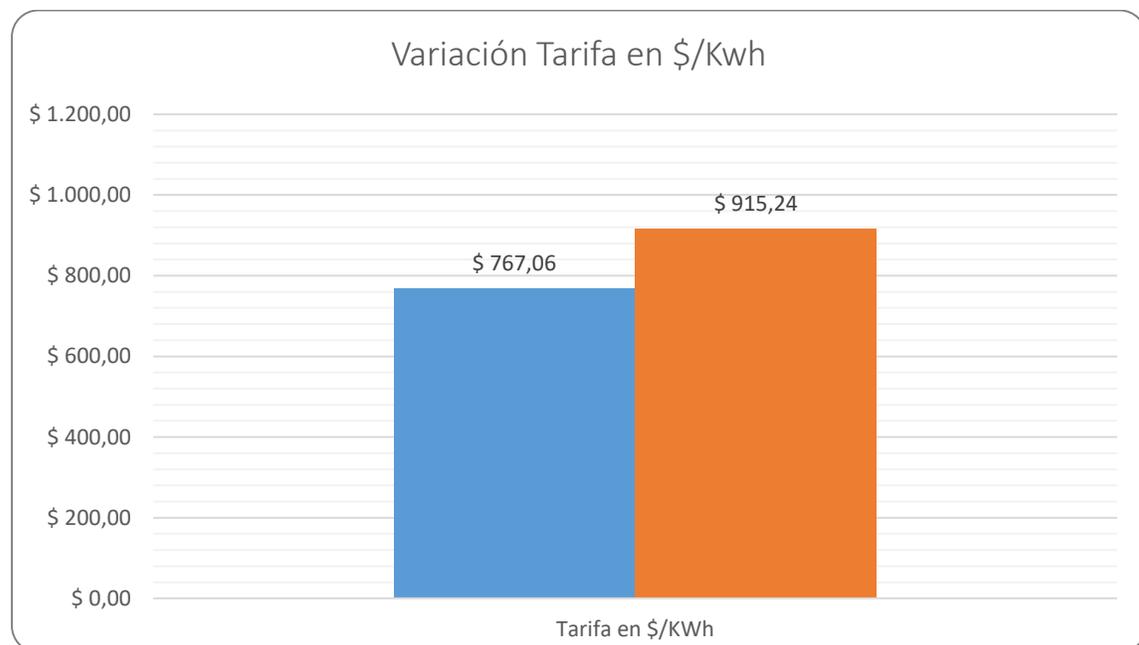
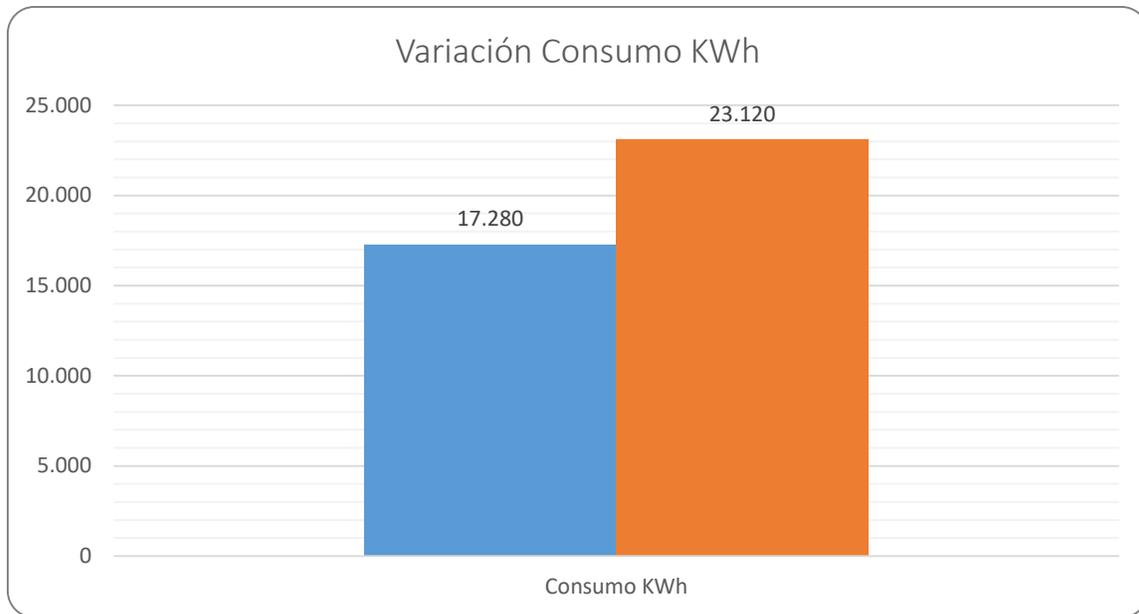
Etiquetas de fila	Energía	Gas	Teléfono	Agua y Alcantarillado	Total general
Abril	21.144.980	77.083	4.568.156		25.790.219
Mayo	38.462.810	148.413	4.549.578	2.924.814	46.085.615
Junio	33.941.160		4.548.350	2.322.264	40.811.774
Total general	93.548.950	225.496	13.666.084	5.247.078	112.687.608

2 TRIMESTRE 2022

Etiquetas de fila	Energía	Gas	Teléfono	Agua y Alcantarillado	Total general
Abril	13.203.050	46.877	5.185.380	1.176.737	19.612.044
Mayo	11.026.530		1.907.140	5.231.514	18.165.184
Junio			8.472.428		8.472.428
Total general	24.229.580	46.877	15.564.948	6.408.251	46.249.656

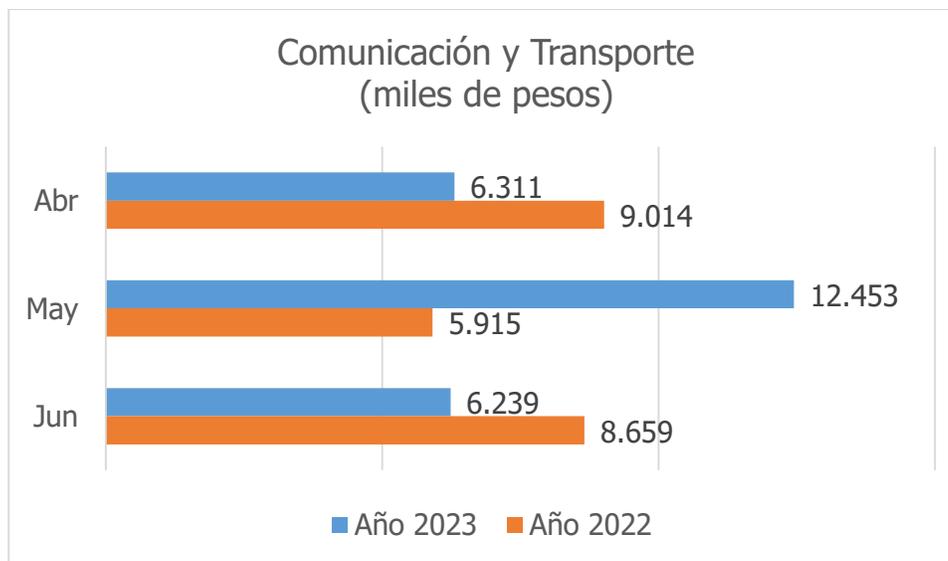
Con la anterior comparación se procedió a revisar el consumo de Energía que es el más significativo en el corte Mayo-Junio donde se evidenció incremento en el consumo de kilovatios en 5.840 y la tarifa también aumentó \$ 148.18, generando un incremento general entre precio y cantidad de \$ 7.905.455 y adicionalmente se está pagando acuerdo de consumo vigencias anteriores por valor de \$ 9.930.981, para un incremento total de \$18.943.216 de 2023 vs 2022, como se detalla en la siguiente tabla:

Mes	Consumo KWh	Tarifa en \$/KWh	Valor Consumo	Cuota Acuerdo Energía	Impuesto Alumbrado	Total Factura
May-Jun	17.280	\$ 767,06	\$ 13.254.797		\$ 1.855.668	\$ 15.110.465
May-Jun	23.120	\$ 915,24	\$ 21.160.263	\$ 9.930.981	\$ 2.962.437	\$ 34.053.681
Variación	5.840	\$ 148,18	\$ 7.905.466	\$ 9.930.981	\$ 1.106.769	\$ 18.943.216



1.2. COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

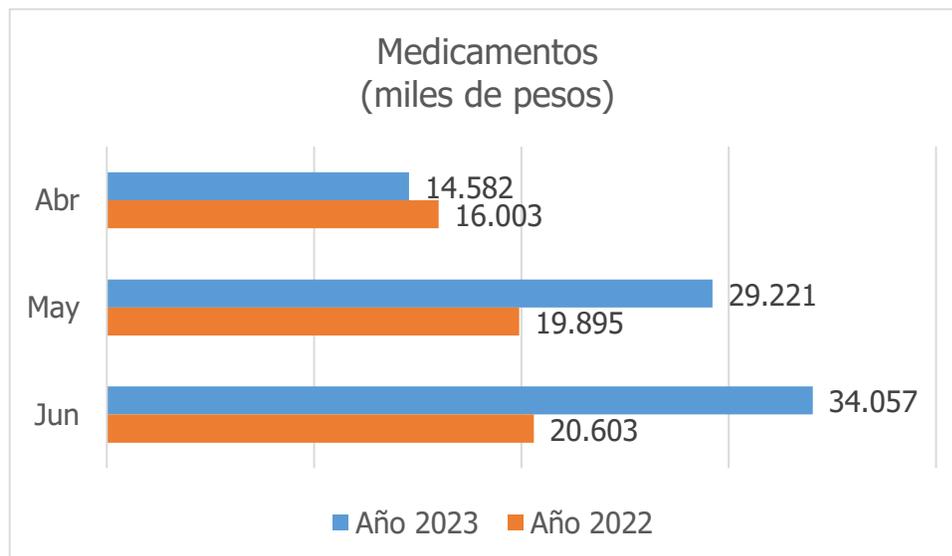
	Suma de Abr	Suma de May	Suma de Jun	Suma de Acumulado
Año 2023	\$ 6.311.155	\$ 12.453.155	\$ 6.239.155	\$ 25.003.465
Año 2022	\$ 9.014.200	\$ 5.914.910	\$ 8.658.910	\$ 23.588.020
Variaciones Año 2023-2022	-\$ 2.703.045	\$ 6.538.245	-\$ 2.419.755	\$ 1.415.445
	-30%	111%	-28%	6%
Incremento mes actual mes anterior		\$ 6.142.000	-\$ 6.214.000	
% Incremento mes actual mes anterior		97%	-50%	



Se evidencia aumento de \$ 1.415.445 en estos gastos con respecto al año anterior, en abril reducción de \$ 2.703.045 (30%), mayo aumento de \$ 6.538.245 (111%) y en junio reducción de \$ 2.419.755 (28%), total Trimestre 2023 vs 2022 6% incremento. Básicamente este incremento obedece a la variación del IPC.

1.3. MEDICAMENTOS

	Suma de Abr	Suma de May	Suma de Jun	Suma de Acumulado
Año 2023	\$ 14.582.128	\$ 29.220.878	\$ 34.056.608	\$ 77.859.614
Año 2022	\$ 16.003.268	\$ 19.894.880	\$ 20.603.256	\$ 56.501.404
Variaciones Año 2023-2022	-\$ 1.421.140	\$ 9.325.998	\$ 13.453.352	\$ 21.358.210
	-9%	47%	65%	38%
Incremento mes actual mes anterior		\$ 14.638.750	\$ 4.835.730	
% Incremento mes actual mes anterior		100%	17%	



Se evidencia incremento en estos gastos con respecto al trimestre del año anterior, abril disminuyó 9%, mayo aumentó 47% y junio aumentó 65%, total Trimestre 2023 vs 2022 38% de aumento.

Este incremento obedece principalmente por consumo en pacientes del régimen contributivo en la vigencia 2023.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

La oficina de Control Interno en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley 87 de 1993 y Ley 1474 de 2011, realizó el informe de austeridad en el Gasto público del Segundo trimestre vigencia 2023, en donde se realiza las siguientes recomendaciones:

- ✓ Fomentar una cultura de autocontrol, autogestión y autorregulación al interior de cada una de las áreas del Hospital.
- ✓ Fortalecer la cultura de Cero Papel y el uso del correo electrónico para el envío de convocatorias y/o comunicaciones internas.
- ✓ Apagar los equipos de cómputo, aires acondicionados, impresoras, escáner y demás aparatos y/o dispositivos cuando no se estén utilizando, reutilización del papel usado para borradores.
- ✓ Fortalecer los controles implementados en los gastos generales, buscando cada vez más la economía y austeridad en los gastos.

Finalmente, agradecemos que los responsables de cada proceso informen a esta oficina sus inquietudes con respecto a la información y recomendaciones producto del presente informe.



BELINDA PATRICIA BAENA ORTIZ
Jefe Oficina Control Interno